

Quito 14 de abril de 2021

Señoras y Señores Jueces de la Corte Constitucional del Ecuador:

Ref: Causa No. 105-20

Mi nombre es Lucía Pérez Martínez, soy socióloga y realicé un máster en Sociología y otro en Psicología Clínica. He trabajado por años con organizaciones de mujeres y en la academia en calidad de investigadora alrededor de la temática de género. En virtud de mis conocimientos académicos y experiencia laboral, me permito comparecer ante ustedes en calidad de *Amicus Curiae* a fin de brindar elementos que contribuyan a la toma de decisiones respecto de la demanda 105-20 de “inconstitucionalidad de la penalización del aborto por violación”. Solicito, así mismo, que se incluya la copia de este documento en las causas 115-20-IN, 109-20-IN, 23-21-IN, 25-21-IN Y 34-19-IN.

Los argumentos que brindaré a continuación están enfocados en la salud mental. Me centraré en la forma en que se organiza un trauma una vez que una mujer ha vivido violencia sexual y la manera en que este trauma afecta severamente, entre otras cosas, la habilidad de la sobreviviente de cuidar de sí misma y, con mayor razón, de un tercero, y cómo se recomienda afrontar desde la perspectiva de la salud mental una situación semejante con el fin de restituir a la víctima su bienestar. Expongo mi argumentación en los siguientes párrafos:

Hace ya más de un siglo, Sigmund Freud, el precursor del Psicoanálisis, definió el trauma como “una experiencia vivida que aporta en poco tiempo un aumento tan grande de excitación a la vida psíquica, que fracasa su liquidación o su elaboración por los medios normales y habituales, lo que inevitablemente da lugar a trastornos duraderos en el funcionamiento energético” (Freud 1916-1917).

Para entender mejor esta definición es necesario diferenciar las *sensaciones* de las *percepciones*. Las primera son las meras experiencias corporales (biológicas) que llegan a nosotros a través de nuestros sentidos; mientras que las segundas son abstracciones (imágenes sonoras o visuales) que ya están registradas en el psiquismo y por tanto nos permiten hacer representaciones de aquellas sensaciones que el cuerpo experimenta. De esta forma, a lo largo del nuestra vida, principalmente en la niñez, los humanos vamos integrando varias experiencias y dándoles un lugar en nuestro psiquismo, lo que hace posible posteriormente explicar, reflexionar y asimilar dicha experiencia para continuar con la vida. Por ejemplo, la sensación que causa poner la mano cerca del fuego, sin causar daños mayores, es inscrita y simbolizada en el psiquismo como algo que quema y como un potencial peligro. Por el contrario, las sensaciones desmedidas, extremas, desordenadas y violentas no pueden ser objeto de esta operación, en ese sentido el evento traumático, por la brutalidad de su naturaleza, no logra inscribirse en el psiquismo.

En tanto experiencia terrorífica que se presenta indigerible para la psiquis humana, el trauma resulta imposible de apalabrarse e incorporarse en la historia vital de quien lo ha sufrido. El psicoanálisis define este fenómeno como la incapacidad de simbolización, tal como lo explico líneas arriba. El hecho de que no pueda simbolizarse hace que aparezca una y otra vez en los sueños o en pensamientos obsesivos que “actualizan” permanentemente la experiencia. Es así que, en ocasiones, el trauma puede incluso devenir en una patología psiquiátrica grave denominada psicosis o locura.

De otra parte, el trauma siempre tiene que ver con un algo del cuerpo, pues lo atraviesa y se instala en él. En el caso de la violencia sexual esto es particularmente acentuado y, siguiendo el argumento anterior, al no poder ser enunciado, simbolizado, se queda en el cuerpo insistiendo y manifestándose en síntomas, pues lo que no se puede nombrar se actúa, se repite. Esta particularidad mantiene a la víctima suspendida en el tiempo, detenida en el instante de la violación.

En términos prácticos, las víctimas sufren de mutismo, una imposibilidad para elaborar lo ocurrido, e incluso puede ocurrir que lo olvidan parcial o totalmente, pero no paran de sufrirlo en el cuerpo. Con mucha frecuencia pueden somatizar tal sufrimiento, esto es, desarrollando síntomas físicos, adicionalmente pueden instalarse prácticas autolíticas y/o autodestructivas, y una tendencia al abandono o descuido personal; estas prácticas son altamente peligrosas.

Una psiquis y un cuerpo profundamente heridos y atrapados en esa herida, no están en condiciones de concebir la vida, o en caso de la crueldad extrema a la que nuestro sistema penal las somete, podrían hacerlo, pero en la inercia en la que el trauma los dejó sumergidas. Si en algún caso el respeto de la voluntad de la mujer puede ser invocado de modo tajante e irrefutable es en el caso de las mujeres que se niegan a continuar un embarazo que ha sido resultado de la violencia sexual, pues se trata, en este caso, del clamor de una víctima que desea su sanación. Las mujeres que han vivido violencia sexual no pueden cuidar de dicha vida en las condiciones que ello amerita, por el contrario, pueden extender hacia el hijo o hija el trauma y el estigma que han sufrido.

A nivel personal, la primera implicación de un trauma es el estado emocional y de riesgo en el que queda anclada la víctima. La mujer que ha sido rebajada a la condición de puro objeto en el acto violento, en el doble sentido de una cosificación utilitaria de su cuerpo a manos del perpetrador como de la privación absoluta de su voluntad, como forma inconsciente de reconstituirse algo de su subjetividad (su agencia y su voluntad), empieza a experimentar un sentimiento de culpa y vergüenza por lo ocurrido. Pensamientos como: “tal vez yo lo provoqué”, “no debí haber ido”, “si hubiera tenido más cuidado” o “¿por qué no me defendí?” empiezan a ser recurrentes. Estos pensamientos, al ser una manera de simbolización, libran a la persona de la “locura” –de una completa enajenación– pero la sumergen en la reiteración del trauma.

Por su parte, a nivel social y de acuerdo al Mtro. David García Lozano, psicólogo de la UNAM, lo más tremendo del trauma es que implica la traición de “los nuestros”, lo que genera una profunda afectación en la alteridad. Ante la constatación de que se ha roto definitivamente la promesa de que entre “nosotros” (la familia, la comunidad, la pareja, etc.) no nos haremos daño, ya no es posible confiar en los semejantes y tampoco en las normas sociales, los acuerdos y pactos culturales. En esa circunstancia el mundo se torna crudo, grotesco, hostil y aterrador, exacerbando un sentimiento de amenaza mortífera.

Esta última característica es particularmente intensa si consideramos que la violencia sexual en Ecuador proviene sobre todo de familiares y varones cercanos al entorno de la sobreviviente. Así mismo, si consideramos que el Estado y la sociedad ecuatoriana han tendido, como lo han mostrado muchos estudios, a culpabilizar a las víctimas de violencia sexual y a generar una cultura de impunidad.

En estas circunstancias, el trauma no solo afecta a la sobreviviente, sino a todo lo que está a su alcance, incluso puede afectar a las siguientes generaciones de acuerdo al mismo García Lozano. Un embarazo fruto de la violencia más cruenta y fruto del incesto le agregan un factor excesivamente intenso, que muy difícilmente podrá gestionarse de manera sana por la mujer que ha sido agredida. La potencial criatura volvería concreto ese terror instalado y lo haría eterno para la madre, pero también para la familia y el entorno social, colocando al niño o niña en un lugar humanamente imposible. En este sentido, es improbable que la criatura no experimente de alguna manera el trauma que su madre ha vivido, y eso es altamente peligroso para la salud emocional de ambos.

Adicionalmente, un aspecto central en la salud mental de todo sujeto es su ubicación en su propia genealogía. Ello quiere decir que podemos construir nuestra subjetividad e identidad solamente dentro de la red de relaciones familiares y sociales que nos otorgan un lugar en tanto hijo-a de, nieto-a de, hermano-a de, etc. El incesto desfigura por completo ese lugar genealógico, lo que puede ser altamente psicotizante para cualquier persona.

Una violación, en tanto trauma, no se inscribe en el psiquismo porque es algo que definitivamente sobrepasa a la víctima, porque es catastrófico, pero también porque no se cuenta con las condiciones necesarias para hacerlo, por ejemplo, debido a los silencios sociales o por la falta de justicia y reparación. Así, enfrentar y superar un trauma requiere de un trabajo de acompañamiento psicológico profesional, pero también, y sobre todo, de generar un entorno adecuado para que la víctima pueda reponerse. Ello implica reparar la confianza en el *lazo social* roto para lograr incorporar esa terrible historia en la “gran historia” de la sociedad. En contraposición, dejar a una mujer e incluso a una niña, ante la disyuntiva de una maternidad forzada fruto de la violación, o de convertirse ella misma en “criminal” por abortar clandestinamente, no solamente es profundamente cruel, sino que instala a la víctima en ese lugar permanentemente, impidiéndole sanar.

Organizaciones de mujeres como Actoras por el Cambio, que han trabajado la sanación colectiva con víctimas de violencia sexual en el contexto de guerra en Guatemala, dan cuenta de cómo operan los procesos de sanación, a través de espacios de acogida y de reconocimiento entre mujeres, que a su decir el Estado y la justicia ordinaria no han podido brindarles. El trabajo colectivo y autónomo de esta organización muestra cómo la violencia sexual y la impunidad dejan una sensación de suciedad, vergüenza y de auto-desprecio instalados en el cuerpo. Para ello, es indispensable recuperar el cuerpo propio y desarticular la culpa a través de terapias conjuntas, pero además restableciendo el vínculo como principal herramienta de cura, a través del afecto y de la reconstrucción de la confianza en las otras.

Estas experiencias muestran que es indispensable construir un vínculo sano y amoroso trabajando tanto a nivel terapéutico como a nivel social, para que la sobreviviente pueda inscribir el horror del trauma que implica una violación. Obligar a una mujer a concebir y cuidar de una vida en estas condiciones solo es una extensión de la crueldad que ha vivido legitimada por todos los que en rigor deberían protegerla y repararla: la policía, los jueces, el Estado, la sociedad en su conjunto. De otra parte, un niño o niña que llegue al mundo en estas circunstancias estaría prácticamente sentenciado a un dolor que no podría dimensionar y a un estigma que difícilmente le brindarían una vida en salud mental.

La declaración de “proteger la vida” solo adquiere sentido si la dotamos de contenido concreto. Forzar a mujeres y a niñas abusadas y violadas -que tuvieron el doble infortunio de vivir semejante experiencia y de quedar en cinta- a seguir adelante con ese embarazo no se acerca en lo más mínimo a proteger su vida y tan siquiera la de la potencial criatura. Si partimos del principio de ponderación no podemos “proteger la vida” sin garantizar la salud integral reconocida en el artículo 32 de la Constitución del Ecuador y sin procurar el derecho a una vida digna, a la integridad personal (física, psíquica, moral y sexual) proclamadas en el artículo 66. Éste último, además, prohíbe explícitamente la tortura, los tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes, a los que puede ser asimilado el embarazo forzoso de las mujeres que han sido víctimas de violencia sexual. Debemos, pues, anteponer a cualquier cosa la salud de esas mujeres y niñas, que por lo demás ya ha sido vulnerada debido al delito de la violación.

Señoras y señores jueces, no hay justicia sin reparación y sanación. Si bien es cierto ello implica responsabilizar a los agresores de los actos violentos, también implica acompañar y garantizar la sanación de las víctimas devolviéndoles su dignidad y confianza. Eso, definitivamente no es posible si se extiende el trauma con una gestación no deseada, y peor aún si se criminaliza a las víctimas por resistirse a semejante tormento. En sus manos está dar un paso adelante para una sociedad más justa con las mujeres y las niñas que lastimosamente siguen viviendo violencia sexual de manera sistemática en este país.

Una vez expuesta mi argumentación hago gentilmente el siguiente pedido:

1. Que se tomen en cuenta los criterios de este Amicus y se acepte la inconstitucionalidad de la norma planteada, despenalizándose el aborto por violación.
2. Que en esta decisión se tomen en cuenta los derechos de las víctimas y sobrevivientes a la reparación y a la sanación y se establezca un procedimiento no revictimizante que cumpla con la protección de las mismas.

Atentamente,


Lucía Pérez Martínez

Notificaciones:

Las notificaciones se recibirán en el correo: lpluca@gmail.com